



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.020/2010-MPL

Lambayeque, Junio 17 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

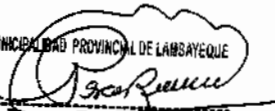
Que, de conformidad a la solicitud de postulación, al Concurso para Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre inversión, del 15 de marzo del año 2010, presentado por el Titular del Pliego Municipal de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, a la Secretaria Técnica del FONIPREL "FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, REGIONAL Y LOCAL" del Ministerio de Economía y Finanzas, se presenta el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°209 GOTITAS DE AMOR, PP.JJ. SAN MARTIN; DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código SNIP N°.134615, que dicha documentación presentada considera una inversión total de S/.1'844,735.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevo Soles), de los cuales solicitamos un cofinanciamiento de S/.1'660,261.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil y Doscientos Sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), comprometiéndose la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asignar recursos por la suma de S/.184,474.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), como aporte por cofinanciamiento

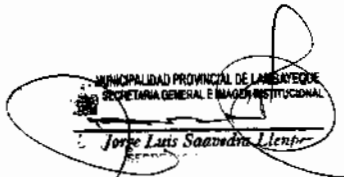
Que, para la ejecución de nuestra propuesta, resulta viable suscribir el Convenio respectivo entre el FONIPREL y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por localizarse el proyecto de obra en el ámbito de la circunscripción de competencia de la Provincia de Lambayeque, y cuenta con los objetivos propuestos, habiendo tomado conocimiento de las condiciones establecidas en las bases, por tanto es una propuesta que por su finalidad e importancia resulta necesario que el Órgano Colegiado Rector, le brinde trato prioritario.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26°, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 16 de Junio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, y contando con la ausencia de los Regidores: Walter Herminio Fuentes Arana, Jose Antonio Eneque Soraluz y María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:


CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llenque



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni.lambayeque.gob.pe E-mail: muni.lambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.020/2010

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los Considerandos expuestos, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para celebrar la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento que resulta necesario y pertinente entre el "FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL" - FONIPREL y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
RR.PP.
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO GENERAL